

- g. Compensaciones a tanto alzado por asistencia efectiva de alumnos desempleados a las acciones formativas.

Certificación de Costes Indirectos:

En aplicación lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (CE) 1303/2013 y artículo 14 del Reglamento (CE) 1304/2013 relativo a la aplicación de opciones de justificación mediante costes simplificados y en virtud del artículo 68, apartado 1, letra b del Reglamento antes citado, se admite en la justificación de las ayudas, la certificación a tanto alzado como costes indirectos de hasta el 15% de los costes de personal directamente vinculado a la acción formativa sin que el beneficiario esté obligado a realizar cálculo alguno para determinar los costes indirectos generados por la operación.

Se consideran Costes indirectos de la actividad:

- a. Los costes de personal de apoyo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad.
- b. Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- c. Otros costes; luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

Adicionalmente se recuerda la obligación del beneficiario de conservar durante el tiempo estipulado por Ley soporte contable de la totalidad de los costes directos e indirectos en que haya incurrido al realizar la acción formativa, aunque los costes indirectos no será necesario que vengan reflejados en la justificación.

Artículo 18. Forma de pago de las Ayudas.

Según lo estipulado en el artículo 17 de la Bases Reguladoras.

Artículo 19. Comprobación.

Según lo estipulado en el artículo 18 de la Bases Reguladoras.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADUADO EN ESO.

1) ÁMBITOS:

- a) Ámbito de comunicación, que tiene como referente los aspectos básicos del currículo de la educación secundaria obligatoria correspondientes a Lengua castellana y literatura y a la Primera lengua extranjera.
- b) Ámbito social, que tiene como referente los aspectos básicos del currículo de la educación secundaria obligatoria de Ciencias sociales, geografía e historia,